

Punto núm.III.13.- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 28 de julio de 2021.- Asuntos Urgentes.- Delegación de Empleo y Formación- Aprobación 3ª Convocatoria selección participantes itinerarios formación incentivada proyecto en Redate Más, cofinanciado en un 80% FSE (Ayudas APPOEFE). (Expte. 2021/21593) (Id. 81083).

La presidencia propone incluir en el orden del día el presente asunto urgente, el cual no ha sido examinado por la secretaría general al incumplir lo establecido en el artículo 114 del Reglamento Orgánico de la Diputación, ni consta haya sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa. No obstante, la presidencia somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, de la que resulta que, la Junta de Gobierno por unanimidad de los diez diputados asistentes de los once miembros que de derecho la componen, acuerda declarar la urgencia y su inclusión en el orden del día. La unidad administrativa tramitadora del citado expediente, deberá promover e impulsar la dación de cuenta del acuerdo que, en su caso, se adopte sobre dicho asunto no dictaminado a la comisión informativa competente en su primera sesión a efectos de la debida toma de conocimiento.

Por el diputado delegado de Empleo y Formación, en escrito de fecha 21 de julio de 2021, se ha efectuado una propuesta relativa a: *“Aprobación 3ª Convocatoria selección participantes itinerarios formación incentivada proyecto en Redate Más, cofinanciado en un 80% FSE (Ayudas APPOEFE)”*, que copiada textualmente dice:

“Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de marzo de 2020 se aprobaron las Bases reguladoras para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del proyecto en Redate Más, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo a través de la Convocatoria 2018 de ayudas AP-POEFE, previstas en el Eje 2 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, publicadas en el BOPMA número 112 de 12 de junio de 2020 y modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22 de julio de 2020 con publicación en el BOPMA número 162 de 24 de agosto de 2020. Y por acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2021, punto núm. III.3, se aprobó la 2ª Convocatoria para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del proyecto en Redate Más.

Por Decretos número 2021/2983 y número 2021/3336 de fechas 14 y 29 de junio de 2021 ordenados por la Presidencia, se aprobaron las listas provisionales y definitivas de solicitudes admitidas y excluidas con especificación de la causa de exclusión de la 2ª Convocatoria.

Por Decreto número 2021/3337 de fecha 29 de junio de 2021 ordenado por la Presidencia, se aprobó la Resolución Provisional de personas beneficiarias y suplentes por itinerario, ordenadas por puntuación obtenida, publicada en el Tablón de Edictos el 29 de junio de 2021 y a efectos informativos en la página web de Diputación de Málaga www.málaga.es/empleo, abriendo un plazo de 5 días para alegaciones (del 30 de junio al 6 de julio), no habiéndose recibido ninguna, por lo que se procede a elevar la propuesta de resolución provisional a definitiva en las mismas condiciones de su publicación conforme al art. 6.7 de las Bases reguladoras de los itinerarios de formación incentivada.

Según Acta de la reunión de la Comisión de Valoración, de fecha 19 de julio de 2021, para acordar realizar tercera Convocatoria para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada, se acordó la aprobación de una nueva convocatoria con las plazas vacantes en los itinerarios formativos, haciéndose constar que en relación al apartado 4. PERIODO DE EJECUCIÓN, se produjo una ampliación del plazo de ejecución del programa por Resolución de 5 de agosto de 2020 de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local con entrada de registro 4/09/2020, posterior al Acuerdo de Junta de Gobierno de 11/03/2020 y a su publicación en el BOPMA nº 112 de 12/06/2020, por lo que el período que se indica en el apartado 4 de la 2ª y 3ª Convocatoria es el correspondiente al nuevo plazo de ejecución del programa (31 de diciembre de 2022), aún cuando se tiene prevista la ejecución de las acciones formativas comprendidas en la segunda y tercera convocatoria antes del 31 de diciembre de 2021. En caso de que la ejecución de las mismas se extendiese más allá del 31 de diciembre de 2021 cabría, con anterioridad a la finalización del mismo, la tramitación de una ampliación del período de ejecución de la 1ª Convocatoria vinculada a aquellas acciones formativas incluidas en la 2ª y 3ª Convocatoria.

Visto el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que indica que el procedimiento para la concesión de subvenciones se realizará mediante convocatoria aprobada por órgano competente y según lo dispuesto en el art. 23.3 de dicha Ley, que señala los documentos mínimos que tiene que contener la presente convocatoria.

Visto que el art. 6 de las bases relativo a la “Instrucción, procedimiento y resolución para la selección de participantes” en el apartado 9 establece que “conforme al art. 33 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar la aplicación al procedimiento de urgencia, por lo cual se reducirán a la mitad los plazos indicados en este artículo”

Vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y especialmente sus artículos 16.4, 28.3, 41, 123 y 124, Disposición Transitoria Segunda y Disposición Final Séptima; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por acuerdo de Pleno de 21/01/2015, BOPMA 17/03/2015, que prevé en su art. 22 la competencia de la Junta de Gobierno, para la aprobación de la presente convocatoria y el Decreto 2142/2019 de 23 de julio en su apartado a) punto 3.1, previo dictamen de la Comisión Informativa que dada la urgencia de aprobación de la convocatoria por la necesidad de comenzar la impartición de los cursos previstos de manera inmediata se procederá a dar cuenta posteriormente a dicha Comisión Informativa, ya que dicha urgencia está justificada al existir un procedimiento de licitación para la contratación de las empresas que van a impartir estos cursos (Expediente Serv.-037/2019), por lo que es urgente tener a las personas seleccionadas de manera inmediata y con ello no causar perjuicio a las empresas que han resultado adjudicatarias en dicha licitación. Por todo lo anteriormente expuesto y, teniendo en cuenta el informe favorable realizado por la Jefatura del Servicio de Empleo de conformidad con lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre; las competencias que se atribuyen a la Junta de Gobierno, se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero. Aprobar la 3ª Convocatoria para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del proyecto enRedateMás, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo a través de la Convocatoria 2018 de ayudas AP-POEFE, previstas en el Eje 2 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cuyo texto es el siguiente:

“3ª CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES DE LOS ITINERARIOS DE FORMACIÓN INCENTIVADA DEL PROYECTO ENREDATEMÁS, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA 2018 DE AYUDAS AP-POEFE, PREVISTAS EN EL EJE 2 DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN.

1. NORMA REGULADORA

Las Bases Reguladoras de los itinerarios de formación incentivada del proyecto enRedateMás, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo, a través de la convocatoria 2018 de ayudas AP-POEFE, previstas en el Eje 2 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno de 11 de marzo de 2020, en su punto 1.2.1. publicadas en el BOPMA número 112 de 12 de junio de 2020 y modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22 de julio de 2020 con publicación en el BOPMA número 162 de 24 de agosto de 2020.

2. CONVOCATORIA

Se convoca, para los ejercicios 2021 y 2022, 3ª Convocatoria de Itinerarios de Formación Incentivada para la mejora de la empleabilidad de personas desempleadas con menor acceso al mercado de trabajo de la provincia de Málaga, en régimen de concurrencia competitiva.

3. FINALIDAD

La presente Convocatoria tiene por objeto impulsar la inserción socio-laboral de las personas más vulnerables de la provincia de Málaga a través de itinerarios de formación incentivada.

4. PERIODO DE EJECUCIÓN

El período de ejecución de la presente convocatoria abarca desde la publicación de extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga hasta el 31 de diciembre de 2022.

5. ACTUACIONES

Las personas que resulten seleccionadas por la presente convocatoria participaran en un itinerario formativo incentivado, a continuación de las ya seleccionadas en la primera y segunda convocatoria y en atención a las plazas vacantes resultantes de la misma.

Las plazas ofertadas en esta convocatoria son las que han quedado vacantes de personas beneficiarias y/o suplentes en la primera Convocatoria aprobada por Junta de Gobierno de 4 de noviembre de 2020, punto 5.1 y publicación de extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia número 229 de 30 de noviembre de 2020 y segunda Convocatoria aprobada por Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2021, punto núm. III.3 y publicación de extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia número de 146 de 28 de mayo de y que se detallan en el cuadro incluido en el punto 1 del presente apartado, haciendo constar que, en el caso de que las solicitudes admitidas por itinerario sean superiores al número de plazas ofertadas se podrán incluir todas ellas en la lista de suplentes por orden de puntuación obtenida.

Los itinerarios están compuestos por las siguientes actuaciones:

1. Formación específica y prácticas profesionales. Las actividades formativas que se van a impartir dentro de los itinerarios están compuestas por formación específica y prácticas profesionales. Las características de la formación específica que se puede solicitar son las siguientes:

ZONA 1 (COMARCAS AXARQUÍA/NORORIENTAL)



Formación Específica	Municipio impartición (*)	Nº Horas F. Específ.	Nº Horas Prácticas	Nº Horas F. Trans. y Comp.	Nº Horas Totales Itinerario	Nº plazas benef.	Nº plazas suplentes
Gestión y dinamización de actividades de turismo activo	Cómpeta	50	120	30	200	0	27
Manejo post cosecha de frutas y hortalizas	Almachar	70	100	30	200	15	30
ZONA 2 (COMARCAS NORORIENTAL/ANTEQUERA/AXARQUÍA)							
Atención en sala en restaurante bar.	Casabermeja	80	175	45	300	0	19
Inglés básico en atención al cliente en el comercio	Archidona	70	100	30	300	0	23
ZONA 3 (COMARCA SERRANIA DE RONDA)							
Inglés básico en atención al cliente en el comercio	Genalguacil	70	100	30	300	0	25
Gestión de proveedores y centrales de compra	Arriate	70	100	30	300	0	21
Recepcionista en establecimientos turísticos	Benarrabá	105	150	45	300	0	21
ZONA 5 (COMARCAS COSTA DEL SOL OCCIDENTAL/SIERRA DE LAS NIEVES)							
Cocina malagueña y tradicionales. Sabor a Málaga	Casares	80	175	45	300	5	30
Gestión y dinamización de actividades de turismo activo	Istán	50	120	30	200	0	28
Up selling y cross selling hostelería y turismo	Monda	70	100	30	200	15	30
Preparación de buffets	Ojén	70	100	30	200	0	27
Coctelería	Ojén	70	100	30	200	15	30
ZONA 6 (COMARCAS GUADALTEBA/ANTEQUERA)							



Inglés básico en atención al cliente en el comercio	Carratraca	70	100	30	200	0	28
---	------------	----	-----	----	------------	---	----

(*) El municipio de impartición establecido es para la formación específica, transversal y complementaria. Las prácticas profesionales se realizarán en empresas y/o entidades colaboradoras más cercanas al municipio de residencia de cada alumno/a.

2. Formación transversal y complementaria. Junto a la formación específica se contemplará la impartición de formación transversal y complementaria como punto de activación de la persona desempleada, con el objeto de que las personas participantes en los itinerarios obtengan una capacitación integral que complemente las acciones formativas específicas.

Formación transversal	Nº Horas	
Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	5	
Igualdad de trato, no discriminación y lucha contra la exclusión social	5	
Desarrollo sostenible, respeto y cuidado del medio ambiente	5	
Formación complementaria	Nº Horas	
Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación	5	Para itinerarios de menos de 200 horas
	10	Para itinerarios de más de 200 horas
Habilidades sociales y desarrollo personal	10	Para itinerarios de menos de 200 horas
	20	Para itinerarios de más de 200 horas

3. Tutorías y orientación. Durante todo el itinerario formativo se realizarán acciones de tutorización de las personas participantes en el mismo, lo que permitirá detectar posibles necesidades de adaptación del aprendizaje y fomentar la participación activa de la persona en su propio proceso formativo. Se realizarán tutorías individuales y grupales donde se potenciarán los recursos propios de cada participante. Además, se llevará a cabo un proceso de orientación centrado en mejorar las oportunidades de inserción sociolaboral de las personas participantes a través del análisis de las variables relacionadas con la búsqueda de empleo.

4. Ayudas económicas. La formación específica, transversal, complementaria y prácticas profesionales irán acompañadas de una ayuda económica para aquellas personas beneficiarias de los itinerarios.

6. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Podrán solicitar la participación en los itinerarios de formación incentivada las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo.
- Estar empadronado en un municipio de menos de 50.000 habitantes de la provincia de Málaga excepto Alhaurín el Grande y Alhaurín de la Torre (por tener concedidos un proyecto propio en el

marco de la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo) en fecha anterior a la publicación de la presente Convocatoria.

c) Pertener a un colectivo vulnerable. Se considerarán colectivos vulnerables los siguientes:

- Personas desempleadas de larga duración (PLD). Se consideran desempleadas de larga duración a las personas en situación de desempleo durante más de 6 meses continuos si son menores de 25 años, y a las personas en situación de desempleo durante más de 12 meses continuos si tienen una edad igual o superior a 25 años.
- Personas jóvenes menores de 30 años no atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ). Los jóvenes menores de 30 años beneficiarios de alguna medida o actuación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ), podrán participar en los itinerarios formativos de proyectos cofinanciados con ayudas AP-POEFE del Fondo Social Europeo 2014-2020, si pertenecen a algún otro colectivo vulnerable de los previstos en la correspondiente Convocatoria, salvo que la actuación del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) haya sido un itinerario formativo.
- Personas mayores de 55 años
- Personas con discapacidad que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Personas inmigrantes.
- Otros colectivos desfavorecidos: participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo; víctimas de violencia de género; víctimas de discriminación por origen racial o étnico; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y ex reclusas; perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar
- Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales

d) Que cumplan con los requisitos fijados en las Bases, en esta Convocatoria y los establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga y presenten solicitud de participación en el modelo oficial (Anexo I).

e) No percibir rentas o ingresos iguales o superiores al 75% del IPREM de la anualidad en la que se publique la correspondiente convocatoria, que será exigible si es beneficiario de la ayuda económica.

7. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. El plazo de presentación de solicitudes es de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Si el último día fuera sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

2. La solicitud de participación que figura como anexo en esta Convocatoria, junto con la documentación detallada en el artículo 10, se presentarán de conformidad con lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y preferentemente por medios electrónicos, en concreto:

A) Por medios electrónicos:

En la sede electrónica de la Diputación de Málaga, accesible a través del vínculo <https://sede.malaga.es>, seleccionando el trámite específico configurado a tal efecto para la presente Convocatoria o, en su defecto, en el Registro electrónico en cuyo caso, después de iniciar el trámite, a través del buscador deberá seleccionar la unidad destinataria correspondiente (LA0007602 Empleo).

B) Otros medios:

1. En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto.
2. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

3. En la oficina de asistencia en materia de Registros de la Diputación Provincial de Málaga o en alguna de las siguientes, siempre que se encuentren conectadas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR): Administración General del Estado, o Administración de las Comunidades Autónomas, o Entidades que integran la Administración Local, u órganos públicos y entidades integrantes del sector público institucional.

Los formularios/anexos se encuentran disponibles en la sede electrónica de la Diputación de Málaga, accesible desde la página web www.malaga.es, siendo de uso obligatorio para los/as solicitantes en virtud del art. 66.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Cuando la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el solicitante deberá simultáneamente remitir aviso de presentación por correo electrónico a enredatemas@malaga.es.

3. La presentación de solicitudes implica la aceptación de las Bases y de los términos de la presente convocatoria y se ajustarán al modelo oficial que se apruebe con la convocatoria.

Los datos se incorporarán a la actividad de tratamiento "Programa enRedateMás+", y se emplearán con la finalidad de tramitar la solicitud de participación en el programa. Su contenido, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace, https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_md1_cd-13717/programa-enredatemas.

Puede ejercitar sus derechos (<http://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos>) de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos, la Diputación Provincial de Málaga, C/ Pacífico, 54, 29004 Málaga; o al Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952133624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede ponerse en contacto con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/es/content/ventanilla-electronica>.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos de preferencia, y su ponderación, que se establecen a continuación:

	Puntuación	Ponderación
Municipio de residencia con menos de 20.000 habitantes	2	20%
Pertenencia a más de un colectivo considerado vulnerable	3	30%
Ser mujer	1	10%
Valoración cuestionario de ajuste (Anexo II)	Máximo 4	40%

Las solicitudes valoradas podrán alcanzar hasta un máximo de **10** puntos, en función del cumplimiento de los siguientes criterios de valoración:

1. Municipio de residencia con menos de 20.000 habitantes, según el último padrón municipal de habitantes publicado a fecha de la publicación de la convocatoria: **2 puntos**

2. Pertenencia de la persona solicitante a más de un colectivo considerado vulnerable de los indicados en el artículo 6 c) de la presente convocatoria: **3 puntos**

3. Ser mujer: 1 punto

4. Valoración del cuestionario de ajuste (Anexo II): hasta un máximo de **4 puntos** por las respuestas de este cuestionario y según el baremo que establezca la Comisión de Valoración.

2. El máximo de puntuación que podrá alcanzar cada persona solicitante será de **10 puntos**; de forma que, a aquellas personas con mayor puntuación se les asignará uno de los itinerarios seleccionados, teniendo en cuenta el orden de preferencia establecido en el Anexo I; no pudiendo realizar los dos itinerarios. Si no obtiene puntuación suficiente para ser seleccionado/a en alguno de los itinerarios solicitados quedará en la lista de reserva de cada uno de ellos.

3. En el supuesto de empate se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el orden establecido:

- 1º Mayor puntuación obtenida en el cuestionario de ajuste (Anexo II).
- 2º Pertenencia a varios colectivos considerados vulnerables.
- 3º Fecha de presentación de la solicitud.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Las personas interesadas en participar en los itinerarios formativos deberán presentar la documentación exigida en este apartado en los modelos que se acompañan a la presente convocatoria.

La solicitud, cuestionario de ajuste y documentación que se requiere para participar en la convocatoria es la siguiente:

A) Documentación obligatoria para la admisión de la solicitud:

1. Solicitud debidamente cumplimentada, firmada y fechada según modelo oficial (ANEXO I). Se puede solicitar hasta 2 cursos indicando el orden de preferencia de los mismos. El modelo de solicitud estará disponible en la página Web de Diputación (www.málaga.es) cuando se abra el plazo de presentación de solicitudes. Es imprescindible que esté firmada por la persona interesada.
2. Acreditación de la personalidad: copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) en vigor. En el caso de ciudadanos/as comunitarios/as que no tengan TIE o éste no se encuentre en vigor, presentarán fotocopia del Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.
3. Acreditación de persona desempleada e inscrita como demandante de empleo en los servicios públicos de empleo:
 - Informe de periodos de inscripción emitido por la oficina del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente dentro del plazo de presentación de la solicitud de participación o de subsanación, en su caso.
 - Informe de vida laboral emitida dentro del plazo de presentación de la solicitud de participación o de subsanación, en su caso.

Esta documentación se deberá presentar al inicio del curso formativo correspondiente con fecha igual o posterior al inicio del mismo.

4. Acreditación de pertenecer al ámbito territorial de actuación del proyecto: Volante o Certificado de empadronamiento emitido como máximo en los últimos 3 meses anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

5. Acreditación de pertenecer a un colectivo vulnerable. Para la acreditación de la condición de encontrarse en alguno de los supuestos de personas pertenecientes a un colectivo vulnerable será imprescindible presentar, junto a la solicitud, los siguientes certificados o informes que lo acrediten, pudiendo ser justificado con los siguientes documentos:

- Personas desempleadas de larga duración: Informe de periodos de inscripción que acredite al menos un año de antigüedad, emitido por la oficina del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente dentro del plazo de presentación de la solicitud de participación o de subsanación, en su caso.
- Jóvenes menores de 30 años no atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil: Certificado de inscripción del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Este certificado debe tener fecha de emisión en el plazo de presentación de la solicitud o de subsanación, en su caso.
- Personas mayores de 55 años: Queda acreditado con la documentación presentada para acreditar la personalidad.
- Personas con discapacidad que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%: Certificado/informe de discapacidad expedido por la Administración Pública competente.
- Inmigrantes: Queda acreditado con la documentación presentada para acreditar la personalidad (NIE).
- Personas que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo:
 - Volante/Certificado de empadronamiento colectivo emitido en los últimos 3 meses.
 - Copia del libro de familia
- Víctimas de violencia de género: Sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de que la persona demandante es víctima de violencia de género.
- Víctimas de discriminación por origen racial o étnico: Documentación acreditativa de la situación (sentencia, etc.).
- Solicitantes de asilo: Documentación acreditativa de la situación (autorización de residencia temporal, etc.).
- Personas con problemas de adicción: Informe del Centro Provincial de Drogodependencias, Centro Comarcal de Drogodependencias, Servicios Sociales Comunitarios, o cualquier otra Asociación u Organismo que acredite dicha circunstancia.
- Personas reclusas y ex reclusas: Informe de período de permanencia en prisión.
- Personas perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales: Documentación acreditativa de que se está percibiendo las mismas.
- Personas con fracaso o abandono escolar: Certificado de estudios del nivel máximo alcanzado y certificado emitido por la Consejería competente en materia de Educación de no estar matriculado en ningún centro educativo.
- Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

B) Documentación acreditativa a efectos de baremación de la solicitud.

1. Estar empadronados en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga: Queda acreditado con la presentación del volante o certificado de empadronamiento emitido como máximo en los últimos 3 meses anteriores a la publicación de la presente convocatoria.
2. Persona perteneciente a más de un colectivo vulnerable. Se acreditará según la documentación detallada en el apartado A) 5 anterior.
3. Ser mujer: queda acreditado con la documentación presentada para acreditar la personalidad.
4. Cuestionario de ajuste (ANEXO II) debidamente cumplimentado, firmado y fechado. En el caso de no presentarlo o no cumplimentar las preguntas incluidas en el cuestionario, no se realizará la valoración correspondiente.

Se entenderá que desiste de continuar en el proceso de selección si no se presenta la documentación señalada en el apartado A en la forma y plazos señalados. La no presentación de la documentación

señalada en el apartado B dará lugar a la no valoración de los apartados no acreditados. Una vez transcurrido el plazo de solicitud y subsanación no se aceptará nueva documentación de las indicadas en los apartados A y B.

10. DOCUMENTACION A PRESENTAR AL INICIO DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA

En el plazo de 5 días hábiles a contar desde el inicio de la actividad formativa se presentará de la misma forma que la indicada para la solicitud en el artículo 7, la siguiente documentación:

- 1.- Informe de periodos de inscripción de encontrarse en situación de desempleo expedido por el Servicio Andaluz de Empleo con fecha igual o posterior al inicio de la actividad formativa correspondiente.
- 2.- Informe de vida laboral con fecha igual o posterior al inicio de la actividad formativa correspondiente.
- 3.- Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) de no figurar como beneficiario de una prestación o subsidio de desempleo con fecha igual o posterior al inicio de la actividad formativa correspondiente.
- 4.- Declaración responsable del participante de no percibir rentas o ingresos mensuales, iguales o superiores al 75% del IPREM vigente (Anexo III).
- 5.- Compromiso de participación activa (Anexo IV).

La no presentación de la documentación indicada en el apartado 1 y 2 se entenderá como renuncia a realizar el curso. La no presentación de la documentación indicada en el apartado 3 y 4 conlleva que se desiste de la ayuda económica.

11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA OBTENCIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA

Tal y como se establece en el artículo 12 apartados 2 y 3 de las bases reguladoras de los itinerarios de formación incentivada, una vez finalizados los itinerarios se emitirá propuesta de resolución provisional de concesión y desestimación de ayudas económicas, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para alegaciones y para entregar la siguiente documentación obligatoria:

1. **Alta a Terceros**, el modelo se puede descargar desde la página web de la Diputación Provincial de Málaga, a través del Área de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, Delegación de Economía y Hacienda, en la sección de Documentos <http://www.malaga.es/economiayhacienda/>.
2. **Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social con fecha de emisión actualizada.**

Continuando el procedimiento reuniéndose la comisión de valoración para la revisión de las alegaciones que en su caso se presenten, así como la adecuación de la documentación requerida, elevándose la propuesta de resolución provisional a definitiva en las mismas condiciones de su publicación o con las modificaciones causadas en el proceso de revisión de alegaciones y documentación, mediante propuesta de resolución definitiva del Diputado competente para su aprobación por Junta de Gobierno, conforme a lo previsto en el artículo 12 apartados 5 y 6 de las bases reguladoras de los itinerarios de formación incentivada.

12. CUANTÍA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS

La cuantía de la ayuda económica se establece en 13,45 euros por día de asistencia a la formación específica, transversal, complementaria y a las prácticas profesionales. En el cómputo de días por asistencia a la formación no se tendrán en cuenta las ausencias aunque estén justificadas.

13. FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS

Hash: 8c2c772f0842a5ab56426fb98d1051f03fe1e25b7b91b85f09929c84ef3bcc8a338f0c271ba10ba54f5b3636d45329394b475140a1cc9a4fa1afe5fe129c8d2 | P.ÁG. 10 DE 19

La financiación de las ayudas económicas asociadas a los itinerarios de formación incentivada regulados en la presente convocatoria se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios que figuran en el presupuesto del Servicio de Empleo del año 2021, consignados en la aplicación presupuestaria 2021/1201/2412/48100 Premios, becas y pens. de estudios e investigación por un importe total de 129.120,00€, Proyecto de gastos 2019.3.2412.1 “enRedateMás”.

14. PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE URGENCIA POR LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES.

En base al art. 6.9 de las Bases reguladoras aplicables a la presente convocatoria se reducen, en el procedimiento de selección de participantes de los itinerarios formativos los plazos de subsanación de documentación y de alegaciones a 5 días respectivamente.

La aplicación del procedimiento de urgencia anteriormente mencionado viene motivado por la necesidad de comenzar la impartición de los cursos previstos en la presente convocatoria lo antes posible, ya que el procedimiento de licitación para la contratación de las empresas que van a impartir estos cursos está incluido en el Expediente Serv.-037/2019 “Servicio de organización, elaboración de materiales, impartición, seguimiento, evaluación de acciones formativas y recopilación de documentación para la preparación del expediente de justificación en el marco del Proyecto “enRedateMás”, financiado por el Fondo Social Europeo (AP-POEFE)” que está en proceso de adjudicación y de firma de contratos con las empresas que van a impartir los cursos, por lo que es urgente tener a las personas seleccionadas lo antes posible para no causar perjuicio a las empresas que han resultado adjudicatarias en dicha licitación por tener un plazo determinado para la prestación del servicio.

15. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1. Será competente para la instrucción del procedimiento el Diputado de la Delegación de Empleo y Formación de la Diputación de Málaga.
2. Será competente para la aprobación de la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con especificación de la causa de exclusión, la Presidencia.
3. Será competente para la aprobación de la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas junto con la propuesta de resolución provisional de personas beneficiarias y suplentes de los itinerarios, la Presidencia.
4. La Propuesta de Resolución Definitiva de personas beneficiarias y suplentes por itinerarios se elevarán por el Diputado competente a la Junta de Gobierno para su aprobación.
5. Será competente para adoptar la propuesta de resolución provisional de concesión y desestimación de ayudas económicas, la Presidencia.
6. La Propuesta de Resolución Definitiva de personas beneficiarias de las ayudas económicas se elevarán por el Diputado competente a la Junta de Gobierno para su aprobación.

15. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El acuerdo de Junta de Gobierno de Resolución definitiva de personas beneficiarias y suplentes de los itinerarios formativos deberá efectuarse en un plazo de 6 meses a partir de la publicación de la presente convocatoria, se entenderán desestimadas las solicitudes si vencido dicho plazo no recae resolución expresa.

El acuerdo de la Junta de Gobierno de Resolución definitiva de concesión y desestimación de ayudas económicas deberá efectuarse en el plazo de 6 meses desde la finalización de los itinerarios formativos.

El plazo de notificación de las resoluciones definitivas será de diez días desde su adopción.

16. RECURSOS

Las Resoluciones definitivas de personas beneficiarias y suplentes de los itinerarios y de las personas beneficiarias de las ayudas económicas ponen fin a la vía administrativa conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

17. MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICIDAD

Todas las resoluciones o acuerdos que se adopten relativos al procedimiento de concurrencia competitiva, se notificarán mediante su publicación en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Málaga y, a título informativo, en su página Web (www.malaga.es), y Sede Electrónica, conforme a lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sin perjuicio de poder dar traslado de notificaciones directas a la personas beneficiarias por correo postal u otros medios de aviso.

18. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

La presente convocatoria entrará en vigor desde el día siguiente al que se publique en el Boletín oficial de la Provincia el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El texto completo de la convocatoria se podrá consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN en el Programa *enRedateMás*

D/Dª			
Con domicilio en			
Municipio:		Cód. Postal:	
nº de teléfono:		con DNI/NIE	
Fecha de nacimiento:		Correo electrónico:	
en nombre propio o en representación de			

EXPONE:

Que habiéndose publicado extracto de la Convocatoria para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del proyecto *enRedateMás*⁺, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo, a través de la convocatoria 2018 de ayudas AP-POEFE, previstas en el eje 2 del programa operativo de empleo, formación y educación.

Que se encuentra interesado/a en participar en los itinerarios de formación incentivada convocados.
Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
Que presenta la siguiente documentación:

A) Documentación obligatoria para la admisión de la solicitud:

- Anexo I. Solicitud de participación, debe estar debidamente cumplimentada y firmada, según el presente modelo oficial. Se puede solicitar hasta 2 itinerarios indicando el orden de preferencia de los mismos.
- Fotocopia del DNI o TIE en vigor.
- Informe de periodos de inscripción como demandante de empleo emitido por el Servicio Andaluz de Empleo dentro del plazo de presentación de la solicitud.
- Informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social dentro del plazo de presentación de la solicitud.
- Volante o Certificado de empadronamiento emitido como máximo en los últimos 3 meses anteriores a la publicación de la convocatoria.
- Pertener a un colectivo vulnerable: para su acreditación será imprescindible presentar junto a la solicitud los siguientes certificados o informes que lo acrediten, pudiendo ser justificado con los siguientes documentos:
- Personas desempleadas de larga duración:
 - Informe de períodos de inscripción como demandante de empleo emitido por el Servicio Andaluz de Empleo dentro del plazo de presentación de la solicitud y que acredite, al menos, un año de antigüedad.
 - Jóvenes menores de 30 años no atendidos programa POEJ
 - Certificado de inscripción del Sistema Nacional de Garantía Juvenil emitido dentro del plazo de presentación de la solicitud.
 - Mayores de 55 años:
 - Misma documentación que para acreditar la personalidad (DNI, TIE, etc).
 - Personas con discapacidad que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%:
 - Certificado/informe de discapacidad expedido por la Administración Pública competente.
 - Inmigrantes:
 - Misma documentación que para acreditar la personalidad (DNI, TIE, etc).
 - Personas que viven en hogares compuestos por un único adulto con hijos a su cargo:
 - Volante/Certificado de empadronamiento colectivo emitido en los últimos 3 meses.
 - Copia del Libro de Familia.
 - Víctimas de violencia de género:
 - Sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de que la persona demandante es víctima de violencia de género.
 - Víctimas de discriminación por origen racial o étnico:
 - Documentación acreditativa de la situación (sentencia, etc).
 - Solicitantes de asilo:
 - Documentación acreditativa de la situación (autorización de residencia temporal, etc).
 - Personas con problemas de adicción:
 - Informe del Centro Provincial de Drogodependencias, Centro Comarcal de Drogodependencias, Servicios Sociales Comunitarios, o cualquier otra Asociación u Organismo que acredite dicha circunstancia.
 - Personas reclusas y ex reclusas:
 - Informe de período de permanencia en prisión.
 - Personas perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales:
 - Documentación acreditativa de que se está percibiendo las mismas.
 - Personas con fracaso o abandono escolar:

- Certificado de estudios del nivel máximo alcanzado.
 Certificado emitido por la Consejería de Educación de no estar matriculado en ningún centro educativo.

- Otros colectivos desfavorecidos:

Informe de los Servicios Sociales correspondientes.

B) Documentación acreditativa a efectos de baremación de la solicitud:

Estar empadronados en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga: Queda acreditado con la presentación del volante o certificado de empadronamiento emitido como máximo en los últimos 3 meses anteriores a la publicación de la convocatoria.

Persona perteneciente a más de un colectivo vulnerable. Se acreditará según la documentación detallada en el apartado A) anterior.

Ser mujer: queda acreditado con la documentación presentada para acreditar la personalidad.

Anexo II. Cuestionario de ajuste. En el caso de no cumplimentar las preguntas incluidas en el cuestionario no se realizará la valoración correspondiente.

Que a la vista de cuanto antecede,

SOLICITA: participar en los itinerarios de formación incentivada convocados.

Se puede solicitar hasta 2 itinerarios, indicando el orden de preferencia, de los indicados en la convocatoria apartado 5:

	CURSO	MUNICIPIO IMPARTICIÓN
1º		
2º		

_____, a ____ de _____ 2020

Fdo. : _____

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

Los datos personales recogidos por la Diputación Provincial de Málaga se someterán a las exigencias de la normativa actual en materia de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, en concreto se tratarán los siguientes tipos de datos: Nombre, apellidos NIF, teléfono, correo electrónico, domicilio datos financieros y fiscales del solicitante persona física. Nombre, apellidos NIF, datos laborales y académicos de los participantes. Realización y difusión de fotos y videos para su utilización dentro de las actuaciones a impartir en el marco del programa, así como en las redes sociales de la Diputación. Datos Especiales de acuerdo al artículo 9 del Reglamento General de Protección de Datos al participar solicitantes que podrán acreditar su pertenencia a alguno de los colectivos vulnerables identificados en el artículo 3 de las Bases reguladoras para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del proyecto enRedateMás, como es el padecimiento de discapacidades, condición de víctimas de violencia de género o sufrimiento de discriminación racial o étnica. Responsable del tratamiento de datos: Diputación Provincial de Málaga. Datos de contacto: Avda. del Pacífico nº 54, 29004 Málaga. Delegado de Protección de Datos: Avda. del Pacífico nº 54, 29004 Málaga. Tfno.: 952.133.624. Finalidad: Gestión de las solicitudes de participación en el "Programa enRedateMás+" por el Servicio de Empleo y Formación, para el acceso a los itinerarios de formación incentivada para la inserción de personas en situación de vulnerabilidad. El programa incluye la participación de los beneficiarios en itinerarios formativos, tutorías, y percepción de ayudas económicas. Legitimación: Art. 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Art. 36 Ley



7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Destinatarios: Ministerio de Hacienda y Función Pública (base de datos nacional de subvenciones) y Agencia Tributaria. Empresas adjudicatarias que prestarán la formación a los alumnos seleccionados. Derechos: El Reglamento General de Protección de Datos permite ejercer ante el responsable del tratamiento los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas. Puede obtener más información y modelos gratuitos de solicitudes para el ejercicio de sus derechos en <http://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos>. Puede dirigirse al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos> para reclamar el ejercicio de sus derechos. Más información: <http://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>. Información adicional: https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_md1_cd-13717/programa-enredatemas

Anexo II CUESTIONARIO DE AJUSTE

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: _____

D.N.I.: _____

2. CUESTIONARIO DE AJUSTE.

1. ¿Cree que tendría posibilidades de encontrar trabajo, una vez recibidas las diferentes actuaciones del itinerario formativo?.

- Ninguna
 Pocas, si solo tengo esta formación
 Algunas, pero quiero formarme más
 Mucha

2. ¿Qué actuaciones tiene previsto realizar para encontrar empleo? (se puede elegir más de una opción).

- No me interesa buscar trabajo
 Esperar a que salga algo
 Acudir a servicios de orientación
 Seguir formándome en estas áreas
 Buscarlo activamente

3. ¿Ha pensado alguna vez en montar su propia empresa? SI NO

¿Por qué? _____

4. ¿Por qué desea participar en el programa? (se puede elegir más de una opción)

- Tengo que hacer algo
 Me interesa formarme
 Veo una posible salida laboral
 Quiero relacionarme con gente
 Completar o ampliar mi formación
 Otra razón _____

5. ¿Qué aportaría al programa?

- Mi tiempo
 Mis conocimientos sobre esta materia
 Mis ganas de aprender
 No lo sé



- Mi don de gente
- Otros _____

6. ¿Qué hace en la actualidad? (se puede elegir más de una opción)

- Tareas del hogar
- Estudio
- Busco trabajo
- No hago nada
- Otros _____

7. ¿Recibe algún tipo de prestación o subsidio por desempleo? SI NO

8. ¿Ha realizado algún curso de formación? SI NO

En caso afirmativo, ¿qué cursos ha realizado?

9. ¿Tiene experiencia laboral? SI NO

En caso afirmativo indique cuál.

10. ¿Tiene vehículo propio? SI NO.

Si no dispone de vehículo propio, ¿tiene posibilidad de traslado a otro municipio en caso de ser necesario? SI NO

En caso afirmativo indique cómo se trasladaría.

_____, a ____ de _____ 2020

Fdo. : _____

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª _____

con DNI/NIE _____, en nombre propio o en representación de _____,

declaro que no percibo rentas o ingresos mensuales, iguales o superiores al 75% del IPREM vigente.

_____, a ____ de _____ 2020

Fdo. : _____

ANEXO IV

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA

D/ª
D.N.I
Con domicilio en:
Municipio:

Hace constar:

Que por medio del presente suscribo el compromiso de PARTICIPACIÓN ACTIVA, en las acciones que de modo consensuado con el equipo técnico del Proyecto “enRedateMás” se propongan para la orientación, inserción o reinserción laboral y cumplir con las obligaciones establecidas.

En _____ a de _____ de 202

Fdo. D/Dª _____

Segundo. Comunicar a la Base Datos Nacional de Subvenciones extracto de la presente Convocatoria para su publicación.

Tercero. Manifiestar que el gasto que origine la presente convocatoria se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios que figuran en el presupuesto del Servicio de Empleo en la siguiente aplicación presupuestaria: 2021/1201/2412/48100 por un importe total de 129.120,00€, Proyecto de gastos 2019.3.2412.1 “enRedateMás”.

Cuarto. Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima sesión de la Comisión Informativa correspondiente.

Quinto. Trasladar esta Resolución a la Intervención General, a la Tesorería General, a Secretaría General, al Servicio de Recursos Europeos, a la Delegación de Empleo y Formación y al Servicio de Empleo, para su conocimiento y efectos oportunos y que se publique para general conocimiento en el BOPMA, con indicación de que el presente acto pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

En el expediente figura informe de la jefatura de servicio de Empleo e informe y documento contable de Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación por unanimidad de los diez diputados presentes de los once que de derecho la componen.

LA SECRETARÍA

Hash: 8c2c772f6842a5ab56426fb98d1051f03fe1e25b7b91b85f099929c84ef3bcc8a338fcc271ba10ba54f5b3636cd45329394b475140a1cc9a4fa1afe5e129c8d2 | PÁG. 18 DE 19



